BASES: BOLSA DE PERSONAL PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Reunida la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano y vista la necesidad de crear una **BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS** para su posterior contratación cuando surjan necesidades en dicho Servicio, se hace necesario realizar el correspondiente proceso selectivo para crear la referida Bolsa, que tendrá una duración máxima de 3 años. La contratación se realizará por el tiempo imprescindible para la prestación del servicio o programa correspondiente, no garantizando un período de contratación mínima a los seleccionados. La convocatoria se regirá por las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Creación de una Bolsa de Auxiliar de Deportes, Grupo C, Subgrupo C2, para su contratación laboral cuando surjan necesidades del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano conforme a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN: Las contrataciones derivadas de esta bolsa serán exclusivamente de carácter temporal.

TERCERA.- REQUISITOS: Podrán tomar parte en este proceso selectivo todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, que aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y que son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos a que hace referencia el art. 56 mencionado.
- Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.

CUARTA: INSTANCIAS: Se presentarán en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes (Área de Deportes), situadas en la Plaza de la Constitución s/n, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, adjuntándose la titulación original y fotocopia para que esta sea compulsada referida en los requisitos, estas irán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, **estableciéndose un plazo para presentación de instancias QUE FINALIZARÁ el día 10 de Mayo de 2017 a las 14:00 h.**

QUINTA: ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del PMD, así como en la página web del Patronato www.pmdpuertollano.es y en la Oficina de Atención al Ciudadano, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba, concediéndose un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante publicación del Presidente del Consejo por el que se aprobarán las listas definitivas, que serán públicas en los lugares enumerados en el párrafo anterior.

SEXTA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR: Estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Francisco Manuel Tamaral López. Gerente del Patronato Municipal de Deportes.
Suplente: Enrique Mozos Trapero. Monitor. Funcionario de Actividades Acuáticas.

SECRETARIO:

Titular: D. Pedro Bueno Flores. Secretario del Ayuntamiento.
Suplente: D. Juan Luis Vázquez Calvo. Jefe Unidad de Patrimonio y Contratación.

VOCALES:

Titular: D. José Ángel Olivares Muñoz. Auxiliar de Mantenimiento del PMD.
Suplente:. David Vázquez Alcázar, Auxiliar de Mantenimiento del PMD.

Titular: Ramón González Mellado. Adjunto coordinación Instalaciones Deportivas del PMD.

Suplente: D. Carlos Rayo Gutiérrez. Funcionario Actividades Deportivas Acuáticas.

Titular: Cándido Villaverde Moreno. Administrativo PMD Puertollano.
Suplente: Ángel Camacho Moya. Aux. Administrativo PMD Puertollano.

Titular: Dª Mª Isabel Muñoz Gómez. Departamento de Personal Ayuntamiento.
Suplente: María Encarnación Rodriguez Martínez. Aux. Administrativo PMD Puertollano.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Patronato de Deportes, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Públicos

El presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a orientar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación.

SÉPTIMA: SELECCIÓN: El proceso selectivo consistirá:

I.- FASE DE OPOSICIÓN: Estará compuesta de dos partes, ambas de carácter eliminatorio:

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, a partir del primero de la letra “S” según marca la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 14 de diciembre de 2016.

1) <u>PRUEBA TEÓRICA:</u>

Consistirá en responder a un cuestionario de un máximo de 45 preguntas con tres respuestas alternativas por cada pregunta con una única respuesta correcta, del temario adjunto (parte general y específica).

Este ejercicio se realizará como máximo en 45 minutos, estableciéndose la fórmula: **(NºA)-(NºE/2).** Donde A es el número de aciertos y E el de errores. Las respuestas en blanco no tendrán penalización alguna. **La puntuación global del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para superarlo un mínimo de 5 puntos.**

2) <u>PRUEBA PRÁCTICA:</u>

De carácter obligatorio y eliminatorio. En la que el aspirante deberá realizar una o varias pruebas prácticas o teórico prácticas, a propuesta del tribunal, en las que deberán resolver “in situ” una situación real relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo

La puntuación final obtenida será la media aritmética, de las diferentes pruebas prácticas o teórico prácticas.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

II.- FASE DE CONCURSO:

1) VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por la experiencia profesional del aspirante en relación con la plaza a cubrir, según méritos alegados mediante contratos acompañados de la vida laboral, en donde se reflejará categoría profesional, periodo de contratación y objeto del contrato. **Valorándose con 0'05 puntos por mes de trabajo, si el trabajo se ha realizado para una Administración o Ente Público y 0,01 puntos por mes de trabajo, si el trabajo se ha realizado a través de una empresa privada, tomándose como referencia la jornada laboral completa de 1512 horas anuales, (prorrateándose proporcionalmente los períodos inferiores al mes). Y hasta un máximo de 4'25 Puntos. No se valorarán certificados de empresa o contratos de trabajo que no vengan acompañados de la vida laboral.**

2) CURSOS DE FORMACIÓN: Se valorará hasta un máximo de 2'25 puntos.

Por cursos de formación impartidos tanto por Entidades Públicas, como privadas, debidamente homologadas, relacionadas con el puesto a cubrir y el temario de la convocatoria, se valorará con 0,01 puntos por hora lectiva. No se valorará aquellos cursos en los cuales no aparezca el número de horas del mismo.

III.- CALIFICACIÓN FINAL: El Tribunal, en caso de considerarlo necesario, y para deshacer posibles empates, podrá realizar un caso práctico, para establecer el orden definitivo de la bolsa. Se puntuará de 0 a 5 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

OCTAVA.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella se rigen por la legislación administrativa de carácter general.

Las resoluciones del Tribunal Calificador serán susceptibles de recurso de alzada o cualquier otro que corresponda ante el Presidente del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes.

NOVENA.- <u>BOLSA DE EMPLEO:</u> Todos los aspirantes que superen el proceso selectivo, conformarán la Bolsa de empleo de AUXILIAR DE DEPORTES ordenada por puntuación, de mayor a menor. Esta Bolsa de Empleo tendrá una duración DE TRES AÑOS. **Se hace constar que el hecho de estar incluido en esta bolsa de empleo no garantiza un puesto de trabajo en este Patronato Municipal de Deportes.**

El Patronato Municipal de Deportes realizará contratos temporales, siendo estos los necesarios para cubrir las necesidades del Servicio, además estos podrán ser a jornada completa o parcial, podrán tener jornada continua o partida, dependiendo siempre en este caso de las necesidades del Servicio. Por otro lado, el PMD valorará el perfil laboral y de formación de los miembros de la bolsa a la hora de adjudicar las plazas en los diferentes puestos específicos.

Puertollano, 27 de Abril de 2017.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA DEL PMD,

Fdo: Jesús Fabián Caballero Buendía.

PARTE GENERAL

1.- Estructura de la Constitución Española. Principios generales.

2.- Organización territorial del Estado.

3.- El Municipio y las Comunidades Autónomas. Competencias.

4.- Organización municipal: El Alcalde y el Pleno Competencias.

PARTE ESPECÍFICA

1.- Mantenimiento de césped de uso deportivo: clase de riego.
2.- Tipos de maquinaria para mantenimiento de césped de uso deportivo.
3.- Procesos de riego para césped de uso deportivo.
4.- Útiles y herramientas más relevantes usados en el servicio.
5.- Productos más utilizados para tratamientos de agua de piscinas.
6.- Tipos de Instalaciones mecánicas en piscinas.
7.- Proceso de puesta en marcha de piscinas.
8.- Principales anomalías del agua de las piscinas.
9.- Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Puertollano. Tipos y Descripción.